



**JUZGADO TREINTA Y CUATRO (34) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE SUBA DEL DISTRITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ**

Bogotá, D. C., veinte (20) de abril de dos mil veintidós (2022)

Verbal Sumario No. 11001-4189-034-**2022-00022-00**

Por estar cumplidos a cabalidad los requisitos establecidos en los arts. 82, 83, 84, 90, 390 y siguientes del Código general del Proceso, el Despacho, **RESUELVE**:

- 1.-** Admitir la presente demanda verbal sumaria de **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL** incoada por **LUIS DANIEL MANTILLA ARANGO y MARI ASANO** contra **JOSÉ MARÍA CORREA VELÁSQUEZ y LUCÍA YOLANDA SALAZAR TORRES**.
- 2.-** Imprímase el trámite de un proceso verbal sumario.
- 3.- NOTIFICAR** este auto a la parte demandada conforme a los preceptos establecidos en los artículos 291, 292 del Código General del Proceso y/o Decreto 806 de 2020, y córraselle traslado por el término de diez (10) días.
- 4.- RECONOCER** al abogado **CARLOS OSWALDO DE LA ESPRIELLA CARREÑO** como apoderado judicial de la parte demandante, en la forma, términos y para los efectos del poder conferido (Art. 75 C. G. del P.).
- 5.- PRESTAR CAUCIÓN** por la suma de **\$3'634.104,00**, de conformidad con lo señalado en el artículo 590 numeral 2º del C.G.P.

Finalmente se ofrece disculpas a la parte actora por la tardanza en la emisión de la respectiva decisión, dado que este Juzgado no cuenta con las tecnologías y el personal del cual disponen los Despachos Homólogos ubicados en el centro de la ciudad. Tanto así, que el internet fue instalado en la Sede del Juzgado en la Casa de Justicia apenas el 30 de marzo de 2022.

NOTIFÍQUESE,
SONIA ADELAIDA SASTOQUE DIAZ
JUEZ

JUZGADO 34 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MULTIPLES DE BOGOTÁ – LOCALIDAD SUBA LA CAMPIÑA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO



La anterior providencia se notifica por ESTADO No. 09 hoy, 21 de abril de 2022.

JOHANNA PAOLA SOTO MORENO
Secretaria.

Firmado Por:

Sonia Adelaida Sastoque Diaz
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 034 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **025360201450de825ff400f81bea9b1949fb0b80122fb2ee8633eea2c194aa16**
Documento generado en 20/04/2022 12:21:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>